



ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA CUANTÍA DE DOS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN E INCORPORA UNA NUEVA LÍNEA DE SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO 2020.

Mediante Orden de 27 de febrero de 2020, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, para el ejercicio 2020.

La Orden de 19 de junio de 2020, modificó el Plan de aquellas líneas de subvención para adecuar el importe de las mismas al aprobado en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (BORM nº 95, 25/04/2020), así como la inclusión de nuevas líneas de subvenciones.

Asimismo, la Orden de 16 de julio de 2020, modificó el Plan en 3 líneas de subvención e incorporó 5 nuevas líneas de subvención, así como modificó el código de proyecto inicialmente asignado a las líneas de ayudas para economía social y el código de proyecto de las líneas de ayudas dirigidas a empresas de inserción para fomentar la contratación y el mantenimiento de personas en riesgo de exclusión social.

Por otro lado, la Orden de 16 de septiembre de 2020, modificó el Plan en seis líneas de subvención e incorporó 4 nuevas líneas de subvención.

La Orden de 21 de octubre de 2020, modificó el Plan para incorporar 4 nuevas líneas de subvención correspondientes al Servicio Regional de Empleo y Formación.

Posteriormente, la Orden de 18 de noviembre de 2020, modificó el Plan para incorporar 8 nuevas líneas de subvención correspondientes a la Dirección General de Universidades.

La Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo ha estimado conveniente la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020 de la consejería de una nueva línea de subvención, proyecto 46528 dirigida al fomento de acciones en materia de trabajo autónomo a desarrollar por organizaciones empresariales sin fines de lucro, asimismo es conveniente modificar la cuantía asignada al proyecto 46070 "Acciones Pacto excelencia economía social", así como la modificación de la denominación y cuantía del Proyecto 46519 donde dice "Ayudas autónomos. Sector hostelería. Mantenimiento de la actividad.COVID-19" debe de decir "Ayudas autónomos.





Sector hostelería y comercio minorista. Mantenimiento de la actividad.COVID-19”, adecuándolas a los importes efectivamente asignados a estas acciones de fomento, cuyos contenidos recogen los elementos exigibles conforme a la normativa reguladora de la planificación de la actividad subvencional de dicho centro directivo.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, y en uso de las competencias conferidas a los consejeros en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

ÚNICO.- Modificar la Orden, de 27 de febrero de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, para el ejercicio 2020, en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar la línea de subvención en el PES 2020 de esta Consejería del programa 724A, proyecto 46528 “A organizaciones empresariales sin fines de lucro. Actuaciones fomento trabajo autónomo”, quedando la ficha en la forma que se indica en el Anexo I.

CENTRO GESTOR	PROGRAMA	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE (euros)
13.05.00 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO	724A	46528	A ORGANIZACIONES EMPRESARIALES SIN FINES DE LUCRO. ACTUACIONES FOMENTO TRABAJO AUTÓNOMO.	243.000,00

Segundo.- Modificar la cuantía del código de proyecto 46070 “Acciones Pacto excelencia economía social”, resultando el resto de la ficha inalterada, en la forma que se indica en el Anexo II.

CENTRO GESTOR	PROGRAMA	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE (euros)
13.05.00 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO	724A	46070	ACCIONES PACTO EXCELENCIA DE ECONOMÍA SOCIAL.	270.000,00

04/12/2020 14:33:14
 NOTAS GUZMAN, MIGUEL
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4706035c-3635-fdeb-ae76-0050569b34e7





Tercero.- Modificar la denominación y la cuantía del código de proyecto Proyecto 46519, donde dice “Ayudas autónomas. Sector hostelería. Mantenimiento actividad.COVID-19” debe de decir “Ayudas autónomas. Sector hostelería y comercio minorista. Mantenimiento actividad.COVID-19”, resultando el resto de la ficha inalterada, en la forma que se indica en el Anexo III.

CENTRO GESTOR	PROGRAMA	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE (euros)
13.05.00 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO	724A	46519	AYUDAS AUTÓNOMOS. SECTOR HOSTELERÍA Y COMERCIO MINORISTA. MANTENIMIENTO ACTIVIDAD. COVID-19.	4.945.000,00

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES
Fdo.- Miguel Motas Guzmán
(Documento firmado electrónicamente al margen)





A N E X O I
P E S 2020: SECCIÓN 13
13.05.00
724A

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.	03 Mejora de la capacidad profesional y la empleabilidad.
PROYECTO	46528 A organizaciones empresariales sin fines de lucro. Actuaciones fomento trabajo autónomo.
CENTRO GESTOR	13.05 Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo.
PROGRAMA	724A Desarrollo de la economía social.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	488.01 "Organizaciones empresariales".
IMPORTE ANUALIDAD	243.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	46.19 Intermediarios del comercio de productos diversos.
FINANCIÓN EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2020.





Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO: Fomentar el asesoramiento a autónomos a través de las organizaciones más representativas de autónomos en la Región de Murcia.

TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes.

BENEFICIARIOS: ATA Asociación de Trabajadores Autónomos Murcia (ATA), Unión de profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) y Unión Autónomos y Trabajadores Emprendedores (UATAE).

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa.

LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS: Se regirá por las bases reguladoras contenidas en el Decreto de concesión directa correspondiente, aún por suscribir y por las disposiciones de carácter básico establecidas en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
05	Nº ENTIDADES SUBVENCIONADAS	1	3	3

1 absoluta 2 porcentual





A N E X O II

P E S 2020: SECCIÓN 13

13.05.00

724A

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	03 Mejora de la capacidad profesional y la empleabilidad. Actuaciones en materia de empleo y relaciones laborales.
PROYECTO	46070 Acciones Pacto excelencia de economía social.
CENTRO GESTOR	13.05 Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo.
PROGRAMA	724A Desarrollo de la economía social.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	475.99
IMPORTE ANUALIDAD	270.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	46.19 Intermediarios del comercio de productos diversos.
FINANCIÓN EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	





Finalidad de la línea/Plan de acción
FINALIDAD / OBJETO: Desarrollar actividades recogidas como medidas en el Pacto para la excelencia de la economía social.
TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes.
BENEFICIARIOS: Organizaciones de economía social.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa.
LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS: Se regirá por las bases reguladoras contenidas en el Decreto de concesión directa correspondiente, aún por suscribir y por las disposiciones de carácter básico establecidas en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
05	Nº ENTIDADES SUBVENCIONADAS	1	5	5

(1) 1 absoluta 2 porcentual

04/12/2020 14:33:14

MOTAS GUZMAN, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4706035c-3635-f4eb-ae76-0050569134e7





A N E X O III

P E S 2020: SECCIÓN 13

13.05.00

724A

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	03 Mejora de la capacidad profesional y la empleabilidad.
PROYECTO	46519 "Apoyo autónomos. Sector hostelería y comercio minorista. Mantenimiento actividad COVID-19".
CENTRO GESTOR	13.05 Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo.
PROGRAMA	724A Desarrollo de la economía social.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	475.01 "Iniciativa empresarial y autoempleo".
IMPORTE ANUALIDAD	4.945.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	46.19 Intermediarios del comercio de productos diversos.
FINANCIÓN EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2020.

04/12/2020 14:33:14
NOTAS GUZMAN, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4706035c-3635-fdeb-ae76-0050569134e7





Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO: Las ayudas se dirigen a los autónomos del sector del comercio minorista y hostelería para ayudar a paliar las pérdidas económicas ocasionada por la crisis sanitaria del COVID-19 y consistirá en una prestación económica equivalente a 6 cuotas mensuales de cotización a la seguridad social y hasta un máximo de 2.999,00 euros por solicitud.

TIPO DE GASTO: Transferencia corriente.

BENEFICIARIO: Autónomos del sector hostelería y comercio minorista (personas físicas).

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia no competitiva.

LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS: Se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 11 de mayo de 2020 de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de bases reguladoras de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por el COVID-19 (BORM n.º 108, de 12.05.2020, modificada por la Orden de 17 de junio de 2020 (BORM n.º 140, de 19.06.2020), estando pendiente la modificación de las bases para acoger el colectivo de la hostelería, y por las disposiciones de carácter básico establecidas en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
05	Nº ENTIDADES SUBVENCIONADAS	1	2472	1648

(1) 1 absoluta 2 porcentual

